

El Concejo Municipal de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 905/92

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza emanado del Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Legislativo, haciendo referencia a la Ordenanza N° 587/88 (164/88), y su correspondiente Decreto Reglamentario N° 559/88, y;

CONSIDERANDO:

Que, los mismos refieren respectivamente a la creación y reglamento de funcionamiento de la Casa del Estudiante Sunchalense en la ciudad de Santa Fe;

Que, esta loable iniciativa, que ha dado buenos frutos en el transcurso de los años de su aplicación, sería posible sumarle la implementación de un apoyo similar a aquellos estudiantes que han decidido proseguir sus estudios en otra ciudad, como Córdoba, Rosario o Buenos Aires, tradicionales centros de captación de nuestros jóvenes, una vez egresados de los colegios secundarios de nuestra ciudad;

Que, dado el indefinido y dispar número de alumnos que concurren a las distintas ciudades con motivo de sus estudios terciarios o universitarios, ya no resultaría conveniente el alquiler de viviendas a tal efecto;

Que, en cambio, se considera una buena opción el otorgamiento de becas para alquiler de viviendas, utilizando para ello la misma Partida en la que actualmente se imputan los gastos de la locación y mantenimiento de las dos unidades habitacionales alquiladas en la ciudad de Santa Fe;

Que, por otro lado, aquellos jóvenes que deciden proseguir sus estudios en la Capital de nuestra Provincia, cuentan con una alternativa adicional que es la Beca de Residencias Estudiantiles otorgada por la Municipalidad de Sunchales, según convenio suscripto con la Universidad Nacional del Litoral, merced a gestiones del anterior Gobierno Municipal, la que podría ser ampliada de manera que cubra las necesidades de un número mayor de alumnos;

Que, esto representa un beneficio más para el Municipio ya que la Universidad Nacional del Litoral se hace cargo del control y mantenimiento de las viviendas destinadas a alojamiento de estudiantes, por lo que se evitan periódicos viajes de control, y erogaciones especiales;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 905/92

Art. 1º) Déjase sin efecto la Ordenanza N° 587/88 (164/88), y su Decreto Reglamentario N° 559/88.-

Art. 2º) Establécese que la Partida en la que actualmente se imputan los gastos de alquiler y mantenimiento de las Casas del Estudiante locadas en la ciudad de Santa Fe sea también destinada al otorgamiento de Becas para alquiler de viviendas para aquellos jóvenes que, previo análisis y posterior informe del Departamento de Acción Social, se hagan merecedores de la citada ayuda económica.-

Art. 3º) Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal, según lo establecido en el Art. 2do., a gestionar y obtener nuevas Becas de Residencias Estudiantiles en las Universidades Nacionales de Rosario, Córdoba y Buenos Aires, mediante la firma de los convenios respectivos.-

Art. 4º) Dispónese que a los efectos de la evaluación y ponderación por parte del Departamento de Acción Social, los requisitos a tener en cuenta serán los mismos que se consideran para el otorgamiento de Becas anuales para estudio, según reglamento del Instituto Becario Municipal.-

Art. 5º) Elévese al D.E.M., para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Sunchales, a los veintidós días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y dos.-

OLGA I. GHIANO
SECRETARIA

CONCEJO MUNICIPAL

JUAN CARLOS AUDAGNOTTI
PRESIDENTE

Art. 6to.) Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

Sunchales, 22 de diciembre de 1992.-

ING. HECTOR L. MOLINARI
SEC. ACCIÓN COMUNITARIA

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

DR. OSCAR A. TRINCHIERI
INTENDENTE MUNICIPAL